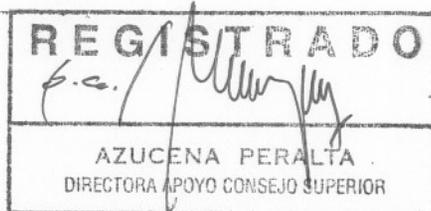




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 79/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno José Pedro FALERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 79/2004 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

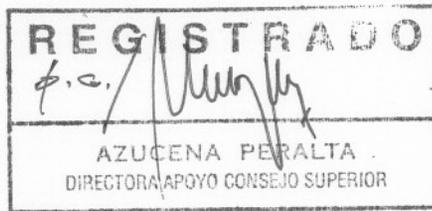
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 79/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas correspondientes al 3er. nivel, sin previa aprobación de Sistemas de Representación; y cursó Elementos de Máquinas, sin tener aprobada previamente Estabilidad I, Ingeniería Mecánica II e Idioma Técnico I



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



(Inglés), al alumno José Pedro FALERO, Legajo N° 05-10435-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de Máquinas Alternativas y Turbomáquinas, con anterioridad a su correlativa Tecnología del Calor, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 254/2005

